INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA INPEC DRVC No.MIC-008 de 2024

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO, DE INGRESO O RETIRO, Y LA ENTREGA DE CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL VIEJO CALDAS Y ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2024"

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021; por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública – **SECOP II**, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma **del SECOP II**. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Martha Cecilia Ríos Diez – Responsable Área Jurídica de la Dirección Regional Viejo Caldas, **VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA**: Jorge Eduardo Beltrán Mallama – Área de Gestión Corporativa de la Dirección Regional Viejo Caldas.

2. OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO, DE INGRESO O RETIRO, Y LA ENTREGA DE CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL VIEJO CALDAS Y ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2024"

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO, DE INGRESO O RETIRO, Y LA ENTREGA DE CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL VIEJO CALDAS Y ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2024."**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
85000000	(F) – Productos de Uso Final	SERVICIOS DE SALUD	85110000 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	85111600 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	85111601 SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES ÓSEAS

85000000	(F) – Productos de Uso Final	SERVICIOS DE SALUD	85110000 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	85111600 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	85111604 SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES
85000000	(F) – Productos de Uso Final	SERVICIOS DE SALUD	85120000 PRACTICA MEDICA	85122200 SERVICIO DE EVALUACION Y VALORACION DE SALUD INDIVIDUAL	85122201 VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD INDIVIDUAL

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO, DE INGRESO O RETIRO, Y LA ENTREGA DE CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL VIEJO CALDAS Y ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2024."**

En el siguiente cuadro se indica la cantidad de exámenes aproximados y especificaciones técnicas que se detallan en los presentes estudios previos, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
1	Examen médico periódico de Ingreso, o retiro, o cambio de ocupación, con énfasis Osteomuscular, completo para funcionarios administrativos y aspirantes de ingreso.
2	Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en alturas, total, para funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia. (exámenes completos: Glicemia, Perfil lipídico Cuadro hemático, Audiometría y Optometría)
3	Valoración y concepto de exámenes médicos periódicos para trabajo en alturas, para funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia; Para la Valoración o concepto de Exámenes médicos periódicos para trabajo en alturas, la Dirección Regional Viejo Caldas coordinara la entrega de los exámenes con sus respectivos resultados, mediante link. Lo anterior para que el contratista realice la valoración y emita el respectivo concepto técnico.
4	Exámenes médico periódicos de reintegro o post incapacidad con énfasis osteomuscular, total, para funcionarios administrativos y Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
5	Infraestructura física y logística: El contratista dispondrá del espacio y la logística necesaria para realizar los exámenes y lograr la cobertura de los 19 ERON adscritos a la Regional Viejo Caldas, por lo mínimo contará con IPS o puntos de atención en los siguientes municipios: Ibagué, Manizales, Armenia, Calarcá, Pereira, Riosucio y Fresno. Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales; la Dirección Regional Viejo Caldas entregará el listado de los servidores públicos que deben realizarse el examen médico ocupacional, con número telefónico de contacto, centro de trabajo ó Grupo de Trabajo y correo electrónico para que el proveedor programe día, hora y lugar para la

	realización del examen médico periódico con énfasis osteomuscular, notificando al funcionario por correo ó mensaje de texto ó WhatsApp.
6	Contenido de la Evaluación: ➢ Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. ➢ Descripción del centro de trabajo donde labora el funcionario (ej. Sede Central – Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo) ➢ Persona que realiza la evaluación médica. ➢ Actividad económica del empleador. ➢ Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona. ➢ Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador. ➢ Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. ➢ Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. ➢ Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. ➢ Datos resultantes del examen físico. ➢ Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
7	Duración del Examen Médico Ocupacional Periódico El examen médico periódico ocupacional se realizará con énfasis osteomuscular. El examen médico deberá tener una duración de mínimo veinte (20) minutos por funcionario, con el fin de realizar 24 exámenes médicos periódicos ocupacionales diarios, por médico en la (s) sede (s) establecidas por el contratista.
8	Formato de Evaluación Médica y Riesgo Cardiovascular El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, concertará el formato establecido como Historia Clínica con el contratista, antes de iniciar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación realizada.
9	Diagnóstico de condiciones de Salud El contratista deberá entregar al Instituto el informe de condiciones de salud en un plazo no mayor a (30) días hábiles después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y deberá ser entregado en medio magnético, utilizando el formato anexo y siguiendo la metodología -Informe de diagnóstico de condiciones de salud INPEC 2024-(adjuntos) con los datos de los servidores públicos intervenidos, información que debe ser remitida al correo:

	seguridadysalud.rviejocaldas@inpec.gov.co ; después de esta entrega se dará por terminada la ejecución del contrato.
10	Custodia de las evaluaciones médicas Una vez practicado el examen médico periódico ocupacional, la custodia de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y de la historia clínica ocupacional serán remitidas al archivo de Medicina Laboral de la Subdirección de Talento Humano del INPEC, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, así como los paramentos que se determinan en la resolución 1918 de 2009.
11	Tipo de Examen. De acuerdo a la Resolución 2346 de 2007, articulo 5. Tipo de Evaluaciones Medicas Ocupacionales, se realizan "evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)" Por lo anterior, y de acuerdo al Sistema de Vigilancia Epidemiológico (SVE) el Instituto programa de manera anual la realización de exámenes periódicos, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, igualmente para detectar enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. Por lo estipulado se sugiere realizar Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular.
12	Contenido de la Evaluación Medica Según la resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales y el Articulo No.8 CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación-pre-ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada. Tanto en las evaluaciones médicas pre-ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios **con el fin de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS**

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO, DE INGRESO O RETIRO, Y LA ENTREGA DE CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL VIEJO CALDAS Y ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2024.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, en su artículo **2.2.4.6.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** *El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.*

Por tal motivo se realizarán exámenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular a los funcionarios y candidatos de ingreso, y examen médico ocupacional con énfasis en alturas a los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia de la Regional Viejo Caldas del INPEC, de acuerdo tal y como lo señala la ficha técnica.

En desarrollos del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido, en el numeral plazo de ejecución del contrato.
2. Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica
3. Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el periodo de evaluaci6n de las ofertas
4. El contratista deberá prestar los servicios logísticos para dar cumplimiento a las especificaciones requeridas
5. El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía constituida hasta el plazo establecido para su ejecución.
6. Realizar los exámenes de salud en el trabajo cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo
7. Las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas.
8. El proponente deberá realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, la ejecución de cada uno de los exámenes médico ocupacionales con énfasis osteomuscular y entrega de concepto de trabajo en alturas, para los funcionarios de la Dirección Regional Viejo Caldas y ERON adscritos. Vigencia 2024, de conformidad a las condiciones técnicas exigidas.
9. Los servicios contratados deben ser de alta calidad, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato, aquellos servicios que no cumplan serán realizados nuevamente por el contratista de tal suerte que cumplan con lo exigido.

10. El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
11. El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".
12. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es)o servicios.
13. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.
14. Responsabilizarse por brindar una información completa, previa y ética a los pacientes que vayan a ser sometidos a algún tipo de intervención que requiera de su concurso; señalando los riesgos y beneficios, diligenciando el consentimiento previo, que hará parte integral de la historia clínica.
15. Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional y con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007.
16. Realizar la entrega del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
17. Prestar el servicio en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
18. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas.
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
20. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
21. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los servicios recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
22. El oferente deberá anexar los permisos, soportes y habilitación del funcionamiento y autorizaciones de las EPS, IPS o las entidades que prestarán las instalaciones y servicios ofertados, mediante la toma de dichos exámenes.
23. Una vez finalizados los exámenes Médicos Ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular, el

contratista entregará un informe general y por centro **de trabajo en medio físico y digital con las condiciones de salud de los trabajadores**.

24. El contratista dispondrá de la logística necesaria para realizar los exámenes y lograr la cobertura de los 19 ERON adscritos a la Regional Viejo Caldas, por lo mínimo contará con IPS o puntos de atención en los siguientes municipios: Ibagué, Manizales, Armenia, Calarcá, Pereira, Riosucio y Fresno.
25. La necesidad aproximada para la realización de los exámenes ocupacionales periódicos se indica en el siguiente cuadro:

Cobertura en los 19 Establecimientos de la Regional Viejo Caldas	**Examen médico periódico, Ingreso y retiro con énfasis Osteomuscular y/o cambio de ocupación**	**Examen médico de Reintegro o Post Incapacidad con Énfasis Osteomuscular**	**Examen médico Periódico con Énfasis en Alturas. Glicemia, Perfil lipídico Cuadro hemático, Audiometría y Optometría CCV**	**Valoración o concepto de Exámenes médicos periódicos para trabajo en alturas (SÓLO EL PERSONAL QUE TIENE EXAMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE MENOR A 18 MESES)**
Cantidad aproximada de exámenes periódicos y conceptos médicos periódicos para trabajo en alturas (las cantidades podrán incrementarse hasta agotar presupuesto)	**176**			**347**

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO, DE INGRESO O RETIRO, Y LA ENTREGA DE CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL VIEJO CALDAS Y ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2024."** El valor del contrato será por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE, Excluidos de IVA.

El total de la asignación presupuestal es tomado como el valor global de contrato y mediante el estudio de mercado se estableció valor unitario promedio de los servicios requeridos

En la plataforma SECOP II se incluirá un (1) ítem, donde se indicará el valor total del presupuesto asignado TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE, Excluidos de IVA. Por tal razón este valor no será tenido en cuenta como factor de valoración del menor valor ofertado.

Para la **EVALUACION** del menor precio ofertado, los interesados deberán ofertar los precios unitarios en la plataforma SECOP II, el **valor total de los precios unitarios ofertados** será el criterio para la evaluación.

Si los precios ofertados superan los precios promedios estimados se rechazará la oferta.

La cantidad de los exámenes se establecerá de acuerdo a las necesidades de la Dirección Regional Viejo Caldas y será el supervisor del contrato quien solicite los diferentes servicios a contratar.

La Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC efectuará el pago total al contratista una vez recibido a satisfacción la prestación del servicio y según solicitudes realizadas por la supervisor del contrato; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado, aumentar o disminuir las cantidades requeridas y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

De acuerdo con el Estatuto Tributario artículo 476, el oferente seleccionado deberá facturar al INPEC Dirección Regional EXCLUIDO el Impuesto sobre las ventas (IVA), Por lo tanto, la factura por los servicios de la realización de los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la Regional y Establecimientos Carcelarios del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, deberá excluir el IVA.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El oferente a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co**, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II**

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP 3024 de 16/05/2024 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-600 INPEC-Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, DEPENDENCIA 12-08-00-600 INPEC- Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA

EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; FUENTE NACIÓN; RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: valor que se requiere para contratar la realización de los Exámenes Periódicos Ocupacionales con énfasis en osteomuscular y cardiovascular (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pro y triglicéridos), de los funcionarios de la Regional y ERON, Expedido por el responsable de presupuesto, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS ($35.000.000) M/CTE.

2.7. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de empresas que prestan servicios de salud, y dejar constancia mediante el presente documento.

ASPECTOS GENERALES

A. ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector en empresas que prestan servicios de salud en las diferentes entidades, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis teniendo en cuenta el boletín técnico del producto interno bruto del cuarto trimestre del año 2022

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1)[1]

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

B. TÉCNICO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC-Dirección Regional Viejo Caldas, tiene como necesidad **contratar la prestación de los servicios profesionales para realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular periódico, de ingreso o retiro, y la entrega de concepto para trabajo en alturas, para los funcionarios de la Sede Regional Viejo Caldas y ERON adscritos. vigencia 2024.**

C. REGULATORIO

El servicio de Exámenes Médicos se encuentra dentro del sector de servicios el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Los Exámenes Médicos Ocupacionales son realizados por médicos especialistas en Salud Ocupacional ó Seguridad y Salud en el Trabajo, donde generan un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su Historia Clínica Ocupacional. Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de salud ocupacional a lo largo del territorio Nacional. Acerca de la demanda de prestación de servicios para la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicio de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Las

actividades que estas instituciones y actores están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

El Sistema de Seguridad Social en Colombia regulado por el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del trabajo, está compuesto básicamente por tres entes:

1. Ministerio de Salud y protección social, comisión Reguladora de Salud y Superintendencia Nacional de Salud.
2. Entidades Promotoras de Salud (EPS)
3. Instituciones Prestadoras de Salud (IPS): son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios, etc. que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar. Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportantes, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características.

De acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS) de Colombia, existen cuatro categorías de clasificación para los prestadores: profesionales independientes, entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios, instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) y transporte especial de pacientes.

Las IPS prestadoras de servicios de Salud Ocupacional se encuentran clasificadas en la categoría de los Prestadores de promoción y prevención: está conformado por prestadores que se encargan de realizar programas de promoción, campañas de salud pública para grupos específicos de individuos o población en general. Estos servicios son realizados por agencias de promoción y prevención en salud, institutos de salud pública, etcétera.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-Dirección Regional Viejo Caldas, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **contratar la prestación de los servicios profesionales para realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular periódico, de ingreso o retiro, y la entrega de concepto para trabajo en alturas, para los funcionarios de la Sede Regional Viejo Caldas y ERON adscritos. vigencia 2024,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo

2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "menor cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

En nuestro país existe el Ministerio de Salud y Protección Social, y es el encargado de regular todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). Análisis del sector para contratar la prestación del servicio para la realización de Exámenes Médico Ocupacionales, existen normas aplicables al mismo, entre otras:

•Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contenciosos Administrativo"
• Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema de Gestión de Riesgo Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"
• Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se regula la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"
• Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disipaciones.
• Resolución 0156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social" Por la cual se adoptan los formatos de accidentes de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones"
• Resolución 1016 de 1989 del ministerio del Trabajo "Por la cual se reglamenta, la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país"
• Decreto 614 de 1984 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional".
• Código Sustantivo del Trabajo (Decreto 2663 de 1950)
• Circular unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social "Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Laborales.

En las anteriores normas se establece la obligatoriedad de practicar los exámenes ocupacionales a los trabajadores de las empresas tanto del sector público como privado, así como quiénes pueden realizarlas, médicos especialistas en salud ocupacional o medicina laboral con licencia de salud ocupacional vigente y que el costo de las evaluaciones está a cargo del empleador.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC - Dirección Regional Viejo Caldas está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de prestación de servicios con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en Articulo 2, numeral 5 Contratación Mínima Cuantía: *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas con el fin de cumplir con su función constitucional y misional, ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página **web www.colombiacompra.gov.co** Con esta actividad se pudo obtener información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, con estos datos la entidad va tomar decisiones más adecuadas, que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El bien requerido corresponde al sector Terciario o sector de servicios, teniendo en cuenta que no es una mercancía tangible sino un servicio de salud.

Estadística de FASECOLDA informó con relación a las enfermedades laborales, el informe evidencia que entre enero y marzo de 2022 se reportaron 15.268 enfermedades calificadas, con un promedio de 172 eventos diarios. Este indicador tuvo un aumento porcentual de 1,1 % en comparación con el mismo trimestre del año anterior. No obstante, la tasa de enfermedades calificadas por cada 100.000 trabajadores para el mismo periodo comparado se redujo, pasando de 146,1 en 2021 a 135,7 en 2022.

El sector que presentó la mayor tasa de enfermedad laboral calificada fue 'Servicios sociales y de salud', con una tasa de 1593,9 por cada 100.000 trabajadores, lo cual supera ampliamente la tasa nacional. Así mismo, fue el sector que registró el mayor número de enfermedades calificadas con un total de 12.348 casos, lo que representa el 81 % del total reportado durante el trimestre. Esto equivale a un aumento de 19 % frente al mismo periodo del 2021.

El Departamento del Cesar fue el que presentó la tasa de enfermedad laboral más alta, con 816,2 enfermedades calificadas por cada 100.000 trabajadores, seguido por La Guajira con 670,6. Por su parte, Bogotá D.C. reportó el mayor número de enfermedades laborales calificadas con 5028, seguido por Valle del Cauca, con 1509 casos lo que representa, en conjunto, el 43 % del total de eventos reportados durante el trimestre.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO VALOR AVISO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	INPEC DRVC No. MIC 010 DE 2023	Mínima cuantía	OCUPASALUD SAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR (PARACLÍNICOS, COLESTEROL TOTAL, HDL, GLICEMIA PRE Y TRIGLICÉRIDOS), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL VIEJO CALDAS Y ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2023	$26.950.000	SECOP II
2022	INPEC DRVC No. MIC-008 de 2022	Mínima cuantía	OCUPASALUD SAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR (PARACLÍNICOS, COLESTEROL TOTAL, HDL, GLICEMIA PRE Y TRIGLICÉRIDOS) Y EXÁMENES A CONDUCTORES (PSICOMÉTRICOS, VISIOMETRÍA, AUDIOMETRÍA, EXÁMENES DE COORDINACIÓN MOTRIZ, EXAMENES DE PSICOLOGIA), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS Y LOS 19 ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2022	$47.812.000	SECOP II
2021	INPERVC No. MIC 006 DE 2021	Mínima cuantía	OCUPASALUD SAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR (PARACLÍNICOS, COLESTEROL TOTAL, HDL, GLICEMIA PRE Y TRIGLICÉRIDOS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS Y LOS 21 ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2021	81.868.000	SECOP II

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administra	MC030-2023	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE ANTIOQUIA	Evalua Salud	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES	45.600.000

	ción Judicial de Medellín				PROPIAS DEL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO EN DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
2022	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA	IPMC-DTAM NACION-No. 057-2022	EXAMENES OCUPACIONALES DTAM 2022	Proservanda SG - SST S.A.S	Suministro de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales para la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia.	37.000.000
2021	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	MC-043-2021	PRESTAR EL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COTA	LO-SANO CENTRO INTEGRAL DE LA SALUDAD SAS	PRESTAR EL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COTA	39.598.700

ANALISIS DE MERCADO

Para estimar los precios unitarios de los exámenes ocupacionales, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **A & A Protección Integral**
- **Ocupasalud Bogotá S.A.S.**
- **IPS Gi Colombia S.A.S.**

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Se indica a continuación los valores cotizados y el precio unitario estimado:

ITEM	DESCRIPCION / TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PRECIO UNITARIO
1	Examen médico periódico de Ingreso, o retiro, o cambio de ocupación, con énfasis Osteomuscular, completo para funcionarios administrativos y aspirantes de ingreso.	1	35,000	65,000	70,000	**56,667**

2	Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en alturas, **total,** para funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia. (exámenes **completos**: Glicemia, Perfil lipídico Cuadro hemático, Audiometría y Optometría)	1	135,000	220,000	250,000	**201,667**
3	Valoración y concepto de exámenes médicos periódicos para trabajo en alturas, para funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia; Para la Valoración o concepto de Exámenes médicos periódicos para trabajo en alturas, la Dirección Regional Viejo Caldas coordinara la entrega de los exámenes con sus respectivos resultados, mediante link. Lo anterior para que el contratista realice la valoración y emita el respectivo concepto concepto técnico	1	-	75,000	60,000	**67,500**
4	Exámenes médico periódicos de reintegro o post incapacidad con énfasis osteomuscular, total, para funcionarios administrativos y Cuerpo de Custodia y Vigilancia.	1	75,000	130,000	210,000	**138,333**

Para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO, DE INGRESO O RETIRO, Y LA ENTREGA DE CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL VIEJO CALDAS Y ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2024."** El valor del contrato será por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE, Excluidos de IVA.

El total de la asignación presupuestal es tomado como el valor global de contrato y mediante el estudio de mercado se estableció valor unitario promedio de los servicios requeridos

En la plataforma SECOP II se incluirá un (1) ítem, donde se indicará el valor total del presupuesto asignado TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE, Excluidos de IVA. Por tal razón este valor no será tenido en cuenta como factor de valoración del menor valor ofertado.

Para la **EVALUACION** del menor precio ofertado, los interesados deberán ofertar los precios unitarios en la plataforma SECOP II, el **valor total de los precios unitarios ofertados** será el criterio para la evaluación.

Si los precios ofertados superan los precios unitarios promedios estimados se rechazará la oferta.

La cantidad de los exámenes se establecerá de acuerdo a las necesidades de la Dirección Regional Viejo Caldas y será el supervisor del contrato quien solicite los diferentes servicios a contratar.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) El proponente deberá realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, la ejecución de cada uno de los

exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular periódico, de ingreso o retiro, y la entrega de concepto para trabajo en alturas, para los funcionarios de la sede regional viejo caldas y ERON adscritos. vigencia 2024, de conformidad a las condiciones técnicas exigidas.

b) Los servicios contratados deben ser de alta calidad, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato, aquellos servicios que no cumplan serán realizados nuevamente por el contratista de tal suerte que cumplan con lo exigido.
c) El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
d) El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".
e) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es)o servicios.
f) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.
g) Responsabilizarse por brindar una información completa, previa y ética a los pacientes que vayan a ser sometidos a algún tipo de intervención que requiera de su concurso; señalando los riesgos y beneficios, diligenciando el consentimiento previo, que hará parte integral de la historia clínica.
h) Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007.
i) Realizar la entrega del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
j) Prestar el servicio en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
k) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.
l) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
m) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
n) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
o) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
p) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los servicios recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
q) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

r) El oferente deberá contar con los certificados de habilitación y/o licencias de la IPS, del servicio de medicina ocupacional y demás servicios necesarios para prestación del servicio del que refiere la presente invitación pública.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, contados a partir de la fecha de la carta de aceptación de la propuesta, Acta de Inicio, el registro presupuestal de compromiso por parte del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas y fecha de inicio de la Garantía de Cumplimiento y de calidad del servicio y en caso de solicitar **prórroga justificada** en será máximo hasta al 31 de diciembre de 2024.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proceso contractual se realizará en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 11 # 50-57 Barrio Maraya, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas; la ejecución del contrato y realización de cada uno de los exámenes médico ocupacionales periódicos, se realizarán a los funcionarios en la sede Regional del INPEC y en las IPS y/o puntos de atención que disponga el contratista para atender a los 19 establecimientos adscritos a la Regional Viejo Caldas del INPEC.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del Área de Gestión Humana de la Dirección Regional Viejo Caldas; Señor PABLO ALEJANDRO PEÑA TOLOSA o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la

presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona es jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación el Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

De acuerdo a lo anterior el proponente debe demostrar que ha ejecutado como máximo tres (03) contratos relacionados al objeto para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del valor presupuestal disponible para este proceso a contratar, es decir ($28.000.000).

El proponente debe diligenciar el Anexo No. 5 y además adjuntar las certificaciones.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% del presupuesto disponible para este proceso.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El oferente deberá anexar los certificados de habilitación y/o licencias de la IPS, del servicio de medicina ocupacional demás servicios necesarios para prestación del servicio del que refiere la presente invitación pública.

La creación de la empresa debe ser superior a un año Verificada con el Certificado de Cámara de Comercio.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No. 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021 así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO*. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3*. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4*. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.*

Para la acreditación y la participación de mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se

entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en las ofertas presentadas, se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Área de Gestión Corporativa Regional, la garantía única a favor del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II, por parte de la Entidad y del oferente o proveedor.

Las propuestas deberán presentarse, registrar y cargar electrónicamente en el SECOP II, por parte del Oferente o Proveedor interesado en participar en el presente proceso de contratación, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellos documentos que se registren y sean cargados electrónicamente en el SECOP II, en el tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la registre, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, enviará la respuesta electrónicamente realizando los correspondientes registros y cargando los respectivos documentos en la plataforma del SECOP II, la cual quedará publicado en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, la oferta deberá presentase a través del SECOP II.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente señalados, dichos documentos deben ser cargados por el proponente en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto en el SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II, **excluido** el impuesto al valor agregado IVA.

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el establecimiento o enviadas por correo electrónico y mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta anexar documentos requeridos en ella).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5 Experiencia. (Anexar Certificaciones)
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la persona natural, según el caso, sobre el pago de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral esto es Salud Pensión, ARL y Parafiscales de conformidad con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.**
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días).
10. Registro Único Tributario RUT (Actualizado).
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. El Oferente deberá Anexar la **certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST** por parte de la empresa. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".
14. El oferente deberá anexar los certificados de habilitación y/o licencias de la IPS, del servicio de medicina ocupacional demás servicios necesarios para prestación del servicio del que refiere la presente invitación pública.
15. Certificado REDAM
16. Certificación Bancaria

16. CRONOGRAMA.

El Cronograma es el registrado en la Plataforma del SECOP II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley No.1150 de 2007 , el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto No.1082 del 26 de mayo de 2015 y teniendo en cuenta el manual para la identificación y cobertura del riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, realizó el análisis, identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos que pudieran presentarse en el presente proceso de contratación así:

TABLA No. 1-MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A qulén se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Efecto ocasionado por la variación del tipo de cambio, tasas de interés, devaluación y	Afecta las utilidades esperadas o generar perdidas	Medio	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto ocasionado.	Bajo	Informe de análisis del sector económico y financiero	Cuando se presenten alteraciones en las condiciones del
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Que se presente paro de trabajadores y bloqueos de vías	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados	Alto	Contratista	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Bajo	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los elementos suministrados y el servicio contratado no cumple con la calidad y las condiciones técnicas	Incumplimiento del objeto del contrato.	Alto	Contratista	Verificación y exigencia de la garantía	Medio	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Continuo durante el plazo de duración del contrato
4	General	Externo	Planeación	Regulatoria	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	La NO celebración del contrato	Alto	Entidad Estatal y Contratista	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	Bajo	Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Durante el plazo de ejecución del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su ***Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*** Por la modalidad y el objeto del contrato el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas aplicando el principio de transparencia, **SI** considera necesario constituir garantía.

Según lo establecido en el Decreto No. 1082 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. Garantía cumplimiento del contrato debe cubrir: Cumplimiento del Contrato y Calidad del Bien o Servicio.

La de Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por lo tanto, ***esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y seis meses más y un 20% del valor del contrato.***

La suficiencia de la garantía de calidad del servicio de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.15. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 124).* ***Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y seis meses más y un 20% del valor del contrato.***

El Pago de Salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Suficiencia de la garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	20%	Duración del contrato y 6 meses más
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	20%	Duración del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Duración del contrato y 3 años más

La garantía de Cumplimiento y Suficiencia de la garantía de calidad de bienes del presente contrato debe estar aprobada por la Oficina Jurídica de la Regional Viejo Caldas.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o

un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El proceso contractual se realizará en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 11 # 50-57 Barrio Maraya, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas; la ejecución del contrato y realización de cada uno de los exámenes médico ocupacionales periódicos, se realizarán a los funcionarios en la sede Regional del INPEC y en las IPS y/o puntos de atención que disponga el contratista para atender a los 19 establecimientos adscritos a la Regional Viejo Caldas del INPEC.

Se firma a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,

CR. (RA) JUAN CARLOS NAVIA HERRERA
Director Regional INPEC Viejo Caldas

Revisó: - Marta Cecilia Ríos Diez -Área Jurídica Regional
Proyectó: Luis Fernando Ortiz Bedoya-Área Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 24/05/2024
Ubicación del Archivo: https://drive.google.com/drive/folders/1ETJ9qhZ5IChIdun8I-0Lix8H33yaKRes?usp=drive_link